



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000361

Fecha: 26/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LUCELLY



Por el cual se da por Terminado un Nombramiento Provisional y Traslada un docente vinculado en Propiedad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* A la servidora docente **LUCELLY ALBORNOZ SALAZAR**, identificada con Cédula **54.254.831**, quien viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-065, debido a las situaciones que se vienen presentando con su actitud y proceder docente, las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone efectuar la Terminación del Nombramiento Provisional.

Educadora de la cual la comunidad educativa, remite documentación con Radicado 2019010007855 del 10 de enero de 2019 en cabeza del Señor Carlos Enrique Santacruz Caicedo, Rector de la Institución Educativa y otros anexos, en los cuales manifiestan su desaprobación ante el desempeño docente, ocasionándole dificultades en el manejo de los estudiantes y sus prácticas pedagógicas, originando el rechazo por parte de los alumnos hacia la educadora, ellos manifiestan que no planea las clases, no hay continuidad en los temas que dicta ni correlación entre un tema y otro, dispone tareas de temas que no han recibido información, no hace acompañamiento ni resuelve las inquietudes que se les presentan; por tanto, son los mismos educandos los que solicitan el cambio de la Servidora Docente Albornoz Salazar.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-065, las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente el Traslado de la Servidora Docente **MARIA FERNANDA POLO MENDEZ**, identificada con Cédula **25.281.835**, Licenciada en Literatura y Lengua Castellana, para cubrir la vacante definitiva existente en el área de Humanidades y Lengua Castellana, ya que cuenta con la idoneidad requerida.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **LUCELLY ALBORNOZ SALAZAR**, identificada con Cédula **54.254.831**, quien viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-065; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MARIA FERNANDA POLO MENDEZ**, identificada con Cédula **25.281.835**, Licenciada en Literatura y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-065, en reemplazo de Lucelly Albornoz Salazar, identificada con Cédula 54.254.831, a quien se le termina el nombramiento provisional; la educadora Polo Méndez viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-077.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a María Fernanda Polo Méndez saber que contra éste no procede recurso alguno; a la Señora Lucelly Albornoz Salazar, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23 01. 19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23 01 19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		23 01 19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-01-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.